



**DECRETO ALCALDICIO N° 1136 /**  
**APRUEBA TERMINO ANTICIPADO CONTRATO**  
**HACE EFECTIVO VALE VISTA OBRA QUE INDICA.**  
**REQUINOA, 11 de Abril de 2016.**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

Que se requiere obtener la recepción de obras de la: "Construcción Sede Comunal Adulto Mayor" y "Construcción Sede Comunitaria", mediante la subsanación del acta de observaciones entregada por la Comisión que recepcionó la obra y lo que indica la normativa.

El Decreto Alcaldicio N° 3.008 de fecha 14.12.2010 que aprueba Convenio de fecha 15.11.2010, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa por el terremoto ocurrido el 27.02.2010, para traspasar recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para la ejecución de los proyectos: "Construcción Sede Comunal Adulto Mayor" y "Construcción Sede Comunitaria".

Que se realizó licitación pública conjunta de las obras: "Construcción Sede Comunal Adulto Mayor, Requinoa" y "Construcción Sede Comunitaria", dado que comparten el mismo terreno municipal y están distanciadas por escasos metros lineales.

El Decreto Alcaldicio N° 618 de fecha 09.03.2011, que adjudica las Obras: "Construcción Sede Comunitaria Adulto Mayor, Requinoa" y "Construcción Sede Comunitaria", al contratista Sr. Fred Blemit Funes, Rut 4.844.725-2, por la suma de \$ 108.052.752 iva incluido y por el plazo de 120 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 909 de fecha 08.04.2011, que regulariza el Acta de Entrega de Terreno y Contrato de Ejecución de Obras de los Proyectos "Construcción Sede Comunal Adulto Mayor, Requinoa" y "Construcción Sede Comunitaria", ejecutado por el contratista Sr. Fred Blemit Funes, Rut 4.844.725-2, por la suma de \$ 108.052.752 iva incluido y por un plazo de 120 días corridos.

Que a través del Decreto Alcaldicio N° 928 de fecha 30.03.2012 designa Comisión Recepción Provisoria de las Obras: "Construcción Sede Comunal Adulto Mayor, Requinoa" y "Construcción Sede Comunitaria", siendo esta comisión la que en terreno realiza observaciones a las obras.

Que mediante Memo N° 35 de fecha 20.04.2012, se entrega un listado de observaciones formuladas por la comisión de recepción provisoria.

Que el contratista Sr. Fred Blemit Funes, Rut 4.844.725-2, nunca subsanó las observaciones, por lo tanto la obra no cuenta con recepción y mantiene las observaciones mencionadas en el informe de la Comisión Receptora de Obras, además por lo anterior se le cursaron multas correspondientes a la obra "Construcción Sede Comunal Adulto Mayor, Requinoa", por \$ 2.934.426 y por la obra "Construcción Sede Comunitaria", por \$ 4.043.160, recursos que están en nuestras arcas.

Que el Gobierno Regional de O'Higgins a través del ejecutivo del proyecto nos indicó la factibilidad de utilizar los saldos disponibles y los recursos de multas para subsanar las observaciones realizadas a las obras y obtener el permiso de edificación de ambas obras.

La cotización entregada por el Contratista: Sres. Ing. Osvaldo Toro Zúñiga E.I.R.L., Rut 76.370.942-6, los proyectos denominados: "Construcción Sede Comunal Adulto Mayor, Requinoa", por \$ 3.535.398 y por la obra "Construcción Sede Comunitaria" por \$ 12.679.913.

El Decreto N° 250 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en el Art. N° 10 indica circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato Directo ; y en este caso en Particular corresponde al numeral N° 2, que señala: "Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM".

La Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en su Artículo 8° indica en qué casos procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: y en esta materia especifica el coincidente con la letra b) de este artículo que indica: "Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales cuyo remanente no supere las 1.000 UTM".

El Decreto Alcaldicio N° 2385 de fecha 27.08.2015 que Autoriza adjudicación por trato directo a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al contratista Sres. Ing. Osvaldo Toro Zúñiga, E.I.R.L., Rut 76.370.942-6, para la terminación y recepción municipal de las siguientes obras: "Construcción Sede Comunal Adulto Mayor, Requinoa", por \$ 3.535.398 y por la obra "Construcción Sede Comunitaria", por un monto de \$ 12.679.913.

Autoriza suscribir contrato denominado: "Construcción Sede Comunal Adulto Mayor, Requinoa", por \$ 3.535.398 y por la obra "Construcción Sede Comunitaria", por un monto de \$ 12.679.913, al Contratista Sr. Sres. Ingeniería Osvaldo Toro Zúñiga, E.I.R.L., Rut 76.370.942-6, y por un plazo de 60 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 2722 de fecha 17.09.2015 que aprueba Contrato de fecha 14.09.2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Sres. Ing. Osvaldo Toro Zúñiga, E.I.R.L., Rut 76.370.942-6, para la "Terminación y recepción municipal de las siguientes obras: "Construcción Sede Comunal Adulto Mayor, Requinoa", por \$ 3.535.398 y por la obra "Construcción Sede Comunitaria", por un monto de \$ 12.679.913 y por un plazo de 60 días corridos. Designa I.T.O. al Sr. Guillermo Arias del Canto.

El Decreto Alcaldicio N° 2799 de fecha 29.09.2015 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 21.09.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 2947 de fecha 15.10.2015 que aprueba Estado de Pago N° 1 correspondiente a la obra: "Terminación y recepción municipal de las siguientes obras", de acuerdo al siguiente detalle: Construcción Sede Comunal Adulto Mayor, Requinoa y Centro Comunitario, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) "**Construcción Sede Comunal Adulto Mayor, Requinoa**", equivalente a un monto de \$ 2.326.678 iva incluido, a los cuales se les aplica retención del 10 % del monto del Estado de Pago hasta alcanzar un 5 % del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 232.668, por lo que el valor líquido a cancelar corresponde a la cantidad de \$ 2.094.010.
- b) "**Construcción Centro Comunitario**", equivalente a un monto de \$ 6.257.253 iva incluido, a los cuales se les aplica retención del 10 % del monto del Estado de Pago hasta alcanzar un 5 % del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 625.725, por lo que el valor líquido a cancelar corresponde a la cantidad de \$ 5.631.528.

El Memo N° 410 de fecha 11.04.2016 de Dirección de Obras, mediante el cual informa que el contratista a cargo de la Obra, Sr. Osvaldo Toro Zúñiga, a la fecha no ha dado término al Contrato, por lo que solicita término en virtud de lo establecido en la Cláusula Sexta letra b) y Cláusula Séptima punto i) del contrato. Solicita además hacer efectivo Vale Vista N° 6179720 de fecha 30.09.2015, emitido por el Banco Estado, por un monto total de \$ 810.766. Indica que corresponde aplicar multas por atraso, por un total de 138 días corridos, desde el 21.11.2015 al 06.04.2016, de acuerdo a lo informado por el I.T.O.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014 que aprueba Presupuesto Municipal 2015.

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO :**

**APRUEBASE Término Anticipado** del Contrato de fecha 14.09.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Sres. Ing. Osvaldo Toro Zúñiga E.I.R.L., Rut N° 76.370.942-6, para la "**Terminación y recepción municipal de las siguientes obras**": "Construcción Sede Comunal Adulto Mayor, Requinoa" y "Construcción Centro Comunitario", en virtud de lo establecido en:

- a) Cláusula Sexta letra b), si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, no pudiendo exceder del 15 % del monto del Contrato, en cuyo caso la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado de éste.
- b) Cláusula Séptima punto i), si el Contratista no diere cumplimiento al programa de trabajo o no iniciare oportunamente las obras contratadas.

**AUTORIZASE** Hacer efectivo Vale Vista N° 617920 de fecha 30.09.2015 emitido por Banco Estado, por un monto total de \$ 80.766.

Déjese establecido que corresponde aplicar multas por atraso, por un total de 138 días corridos, desde el 21.11.2015 al 06.04.2016, lo que se aplicará en la liquidación del contrato.

**IMPUTESE** el Gasto a las Cuentas 214.05.15.155 "Construcción Sede Comunitaria y a la cuenta N° 214.05.15.156 "Construcción Sede Comunal Adulto Mayor", Proyectos FRIL, del presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ASV/MAVS/CMD/mavs**  
**DISTRIBUCION**

Secretaría Municipal (2) ✓  
Dirección Ad. Y Finanzas (1)  
Secpla (1)  
Dirección de Obras (2)  
Archivo.

**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**